

# LA LEY DE LA ZONA LIBRE CULTURAL CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE MÉRIDA

(I de II)

*Desde cierto punto de vista, se trata de un instrumento legal demasiado particular para que le interese al país tradicional político. Es considerada como una ley provinciana, en el sentido despectivo que los latinoamericanos acostumbramos darle a todo lo que se genera fuera de los ámbitos de las capitales metropolitanas. Acaso por eso, por haber surgido fuera de los confines operativos de ese millar de personas que durante largos decenios han venido monopolizando las decisiones estratégicas del país, esta ley de la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica de Mérida*

## LOS OBJETIVOS DE LA LEY

El breve articulado del instrumento jurídico está sustentado y regido por sus dos objetivos estratégicos. El primero se revela contra el sentido tradicional de lo cultural dentro del ámbito de la política nacional. La cultura (humanística, científica y tecnológica) no es vista aquí como un aspecto colateral de nuestra realidad. Es, por el contrario, asumida como un factor primordial de soberanía. El artículo inicial de la Ley establece: Esta ley es un instrumento para el desarrollo y el afianzamiento de la soberanía cultural, científica y tecnológica del país, y, como tal, es de carácter estratégico para el desarrollo nacional.

El impulso de las ciencias y las tecnologías como factor de independencia, y, más en particular, el desarrollo del pensamiento creador en las ciencias puras y en las tecnologías de vanguardia, han sido acariciados durante más de un siglo por nuestras élites políticas. Es un cliché, una cantinela monótona, en los proyectos de desarrollo racional enunciados por los modernizadores que han creado el desastre de nuestro presente. El impulso a la "modernización" científica y tecnológica se reducía a declaraciones de los dientes para afuera, y que ningún gobernante ha tomado verdaderamente en serio. La merma relativa de las inversiones públicas en el sector y el homeopático respaldo político y administrativo que él recibe cuenta la historia en los términos reales de las decisiones políticas.

En el sector específico de la cultura, entendida como el área de los valores estéticos y éticos, la situación es, acaso, todavía más desoladora. Estamos viviendo un estado de sitio nacional, sometidos, como estamos, sin defensa ni salvaguarda alguna, a los bombardeos de unos medios de comunicación que, a diario, están violando las fronteras internas de nuestra soberanía espiritual. Se tambalea y debilita día a día nuestra autoconciencia como comunidad latinoamericana. Se destrazan a diario las estructuras culturales, que nos son necesarias para

amalgamarnos como pueblo específico, como sociedad homogénea, capaz de resolver —dentro de un clima de pluralidad— los múltiples desgarramientos de nuestra creciente dependencia.

La Ley propicia una movilización total de la comunidad atípica, la de Mérida, para poner sus tesoros intelectuales, su potencialidad creativa casi inactiva, al servicio de desarrollo social y económico de la sociedad nacional, de la cual hoy se encuentra esencialmente divorciada.

## UN DESAFÍO A NUESTRO PESIMISMO

Cuando hablamos de los nacientes gigantes de la economía mundial, situados en el sudeste asiático, mantenemos usualmente una posición de resignada distancia, porque consideramos a los desarrollos sustentables de esos países como algo irrealizable dentro de nuestra idiosincrasia, y —lo que es peor— como algo incompatible con nuestras instituciones plurales y democráticas. La Ley que crea la Zona Libre está construida, en cambio, sobre la convicción de que es posible triunfar en esos sectores, sin desdibujar nuestra naturaleza como pueblo, y sin reducir la calidad de nuestra vida urbana y ambiental. Está edificada sobre la convicción de que es posible desarrollar una nueva economía —y una nueva modalidad de eficacia administrativa— dentro de los recintos, extremadamente específicos de la sociedad venezolana y merideña. Hemos afirmado re-

**La Ley propicia una movilización total de la comunidad atípica, la de Mérida, para poner sus tesoros intelectuales, su potencialidad creativa casi inactiva, al servicio de desarrollo social y económico de la sociedad nacional, de la cual hoy se encuentra esencialmente divorciada**

Alberto Arvelo Ramos

petidas veces que la zona cultural, científica y tecnológica de Mérida ya existía antes de la promulgación de una Ley: Ella no hace otra cosa que darle un marco Jurídico, para estimular y ordenar su desarrollo. En este sentido, vale la pena citar in extenso algunos fragmentos de la exposición de motivos de la Ley en cuestión:

*...existe en Mérida una masa de recursos humanos altamente capacitados y subutilizados. Ellos incluyen más de 2.000 profesores universitarios, y muchos de ellos con estudios de cuarto nivel, y más de 40.000 estudiantes que cursan medio centenar de carreras, 95 maestrías, especializaciones y doctorados. La cifra, de abril de 1995, se eleva hoy, noviembre de 1996, a 1.121. Conviene destacar que la Universidad de los Andes tiene uno de los índices más elevados del país en investigaciones humanísticas, científicas y tecnológicas y que posee el primer lugar nacional en la proporción entre cursos de post-grado y la población universitaria*

*"Por otra parte existe una vigorosa sociedad cultural, construida por hu-*

*manistas y artistas, que hacen de Mérida, desde hace varios siglos, un centro nacional de educación y cultura. Existe así mismo una poderosa base institucional que estimula el desarrollo de las actividades objeto de la presente ley. Ella incluye tres institutos de educación superior, numerosos e importantes institutos y centros de creación científica, humanística y tecnológica..."*

El desarrollo de estos potenciales, dentro del marco jurídico que la Ley establece, se implementa por medio de una trama institucional que casi no tiene antecedentes en el país.

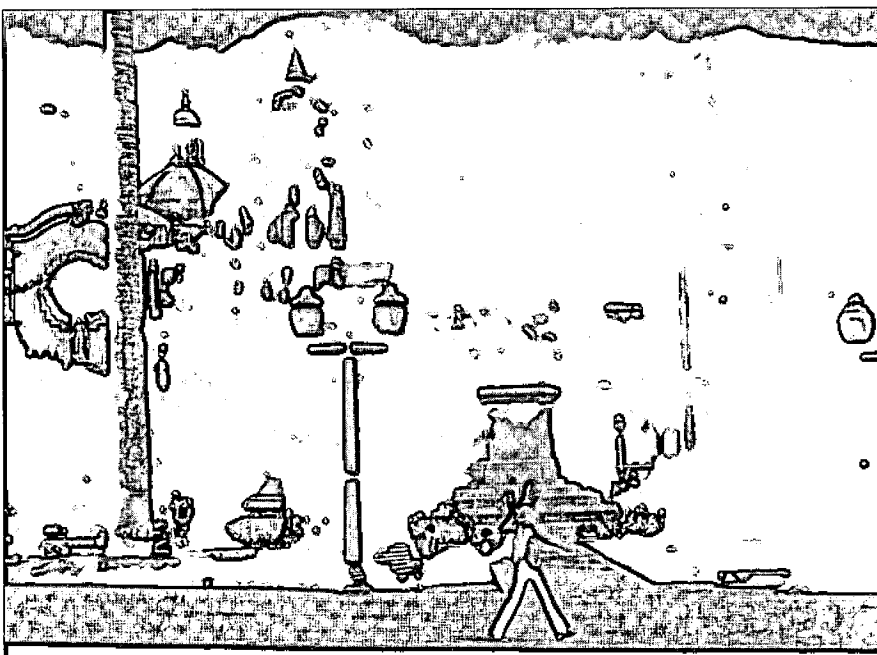
### **UNA ALTERNATIVA A LA POLÍTICA TRADICIONAL EN EL SECTOR**

El esfuerzo público sistemático por desarrollar la cultura, la ciencia y la tecnología en Venezuela, se construyó sobre la imitación de modelos europeos. Una coherente tradición, de más de dos siglos, propicia en Europa, el estímulo de la creatividad cultural, como un eficaz instrumento para crear coherencia interna dentro de los países, y prestigio internacional para el Estado y la nación.

Pero esta modalidad de desarrollo tie-

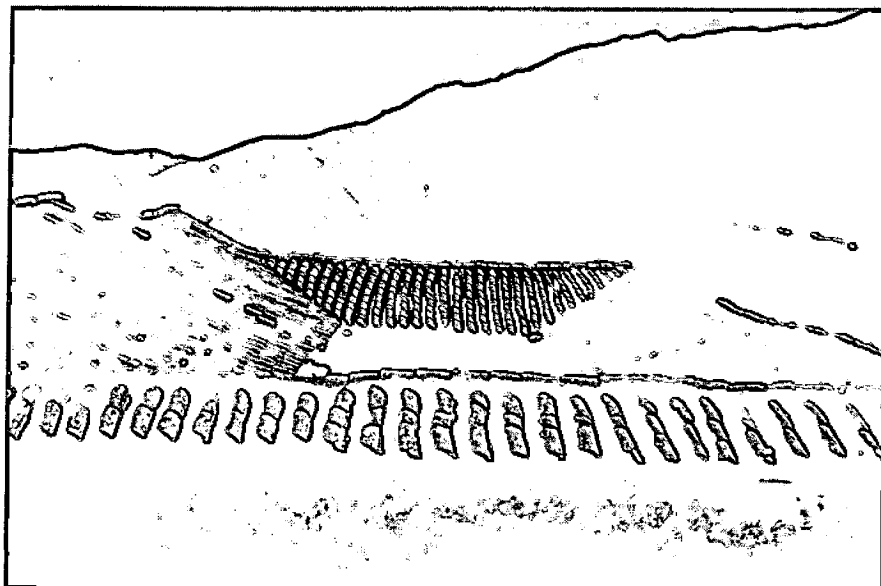
ne sus deficiencias, que vale la pena destacar. Una política cultural cuya misión es producir autoestima interna y estima internacional se siente, inevitablemente, atraída por las personalidades e instituciones más prestigiosas. Esto se traduce en una especie de Sermón de la Montaña al revés, enunciado más o menos en estos términos: Bienaventurados los poderosos dentro de la cultura, la ciencia y la tecnología, porque ellos, serán subsidiados y promocionados.

Por supuesto que existe una clara —a veces combativa y admirable— voluntad de algunos representantes del sector público por generar una distribución amplia, democrática y equitativa de los recursos culturales que el Estado administra. Pero esta voluntad se enfrenta con dos dificultades. La primera consiste en que, a medida que se baja el nivel de conocimiento y de reconocimiento de los creadores, se hace más difícil determinar quiénes son las personas e instituciones que deben beneficiarse del respaldo público. Nadie parece saber cuáles son los criterios aplicables para determinar los méritos de un grupo teatral naciente, de un novelista novel, de un inventor en ciernes. Esto deja en manos de las buro-



*La Ley de la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica de Mérida se propone alcanzar sus objetivos fundamentales por la vía alternativa de atraer capitales privados y movilizar recursos humanos hacia la creación intelectual*

*Los autores de la Ley consideraron que, si bien la Zona Libre está destinada a desarrollar la inversión y el lucro empresarial y personal, su planificación, manejo y control no debe estar en manos de empresarios privados: el desarrollo de la soberanía intelectual y espiritual del país no puede subordinarse a ninguna otra consideración*



cracias que administran los subsidios y los apoyos, una tremenda capacidad de arbitrio –y de arbitrariedad– que resulta extremadamente difícil evaluar y controlar.

Debemos dejar claro que la alternativa que el nuevo régimen jurídico ofrece, no implica la sustitución de un sistema de estímulos por otro. No hay, entre los creadores de la Ley de la Zona Libre de Mérida, ningún intento por abandonar –de manera indiscriminada– la política tradicional de inversión directa –por medio de subsidios, estímulos, y otros medios análogos– que impera en Venezuela, porque ellos, en algunos casos muy relevantes, son fundamentales para el desarrollo de la soberanía cultural, científica y tecnológica de cualquier país. Alternativa quiere decir aquí una nueva orientación, que debe integrarse a las ya existentes para sustituirlas sólo en los casos en los cuales ello resulte recomendable.

La Ley de la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica de Mérida se propone alcanzar sus objetivos fundamentales por la vía alternativa de atraer capitales privados y movilizar recursos humanos hacia la creación intelectual. Para ello crea un régimen de exenciones fiscales tendientes a estimular las inversiones privadas en la Zona. Estas son de dos tipos. En primer lugar, la exención de impuestos de importación de los bienes y servicios protegidos por la Ley. (Con este fin, se está elaborando un listado, que deberá servir de guía para los procesos aduaneros en la Zona Libre).

Por otra parte –que es, con creces, la más importante– crea la exención de los Impuestos sobre la renta y otros impuestos nacionales, para las actividades protegidas por el régimen especial de la Zona Libre. La clarificación y especificación de estos beneficios es objeto de una reglamentación cuidadosa. Durante más de un año se llevó a cabo el trabajo preparatorio del Reglamento, por medio de varios equipos, constituidos por los miembros de la sociedad civil –principalmente académica, profesional y gremial– y por los miembros del poder político estatal y municipal. Sobre la base de estos estudios, en el seno de un complejo equipo interdisciplinario, que contó con la asesoría del Instituto de Comercio Exterior, se concluyó recientemente la elaboración del Anteproyecto de Reglamento, que está hoy sometido a consulta de la comunidad.

Cabe anotar que, no por azar, sino a plena conciencia de los legisladores creadores de la Ley, la Directiva de la Zona Libre está constituida exclusivamente por miembros del sector público (Ministerio de Hacienda, Universidad de los Andes, Gobernación de Mérida, Mancomunidad de Consejos Municipales de Mérida, Conac, Fundacite-Mérida e Instituto de Comercio Exterior). Los autores de la Ley consideraron, en base a razones de peso, que si bien la Zona Libre está destinada a desarrollar la inversión y el lucro empresarial y personal, su planificación, manejo y control no debe estar en manos de empresarios privados. Esta previsión intenta impedir que se repro-

duzca en Mérida el régimen de crecimiento irracional e incontrolado, que ha caracterizado el desarrollo de algunas Zonas Francas en Sur América. El objetivo central de la Zona Libre de Mérida está definido en el Artículo 1° de la Ley ya citado, y el desarrollo de la soberanía intelectual y espiritual del país no puede subordinarse a ninguna otra consideración. Para decirlo con una afilada expresión popular, creemos firmemente que poner una empresa privada a gobernar la Zona Libre equivaldría a poner zamuros a cuidar carne.

En la actual fase de implementación se ha logrado la integración de una Unidad de Gestión de la Zona Libre, con amplia participación activa –concretada por medio de recursos humanos y financiamiento– de los sectores de dirección política e institucional de la Comunidad. En él participan, conjuntamente con la Junta establecida por la Ley, la Gobernación del Estado, la Universidad, Fundacite-Mérida, la Mancomunidad de los Consejos Municipales de la Zona Libre, el Parque Tecnológico y Corpoandes, y un importante equipo de voluntariado. En torno a esto se escribirá en la parte II y el final de este trabajo. □

**Alberto Arvelo Ramos** fue redactor del primer Anteproyecto de la Ley, y es actualmente Director General de la Junta de la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida.

1. Ejemplos de institucionalización de esta actitud son el esfuerzo del Conac por crear un sistema de evaluación de proyectos, y los del Conicit por revisar las bases de sus evaluaciones.
2. Francia, por ejemplo, le dedica 500 millones de dólares anuales a subsidiar su cine.